

DECRETO ALCALDICIO N° 144

PICA, 28 OCT 2009

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades comerciales presentada por el Sr. Renato Alzamora Ariste a la I. Municipalidad de Pica, lo establecido en la Ley N° 19.925 de alcoholes, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 23 de fecha 12 de agosto de 2009, sobre la aprobación de patentes de alcoholes y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de alcoholes:

RENATO ANDRES ALZAMORA CARVAJAL, Rut. N° 17.095.552-8, giro "Restaurante de Turismo" Categoría "I d", clasificación actividad económica S.I.I. 552010, con domicilio comercial en Bolivar s/n Manzana D, sitio 11, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ORIELE OLCAY GONZALEZ
ALCALDE (S)

OOG/JVM/COV/ECR/llp.